



AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.349

QUILLON, 09 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal. Para optimización de la gestión.
2. La Ficha Técnica N° 42 del 09.03.15 del Encargado de Maquinarias y T., solicitando el servicio de mantención de 50.000 KMS. Automóvil municipal placa patente FWGB- 17-0.
3. La orden de trabajo N° 39888-0 de fecha 09.03.15, de la Empresa AUTOMOTORA COMERCIAL COSTOBAL Y ECHENIQUE S.A.
4. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3º, 10º numero 7 letra e), 49º, 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
6. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01.07.2009, que designa subrogantes en unidades y cargos que indica;
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.13 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región.
9. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, la adquisición directa, a la Empresa AUTOMOTORA COMERCIAL COSTOBAL Y ECHENIQUE S.A. N° [REDACTED]** De automóvil municipal marca Chevrolet modelo Sail placa patente FWGB-17-0-, que es la representante oficial de la marca, para efectuar el **SERVICIO DE MANTENCION DE 50.000 KMS** , por:

SERVICIO DE MANTENCION 50.000 KMS.	\$	
TOTAL	\$	112.293.-
TOTAL IVA	\$	21.336.-

TOTAL	\$	133.629.-

(Son ciento treinta y tres mil seiscientos veinte y nueve pesos/00.)

2. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de ésta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.
3. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.06.002.011-1 ítem presupuestario de mantención y reparación de vehículos , del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CHA/ccj.
Distribución
SECRETARIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO MUNICIPAL
ENC. MAQUINARIAS Y T...